



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0047-2019-UNAP
Iquitos, 09 de enero de 2019

VISTO:

El Email del 08 de enero de 2019, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, sobre confirmación de cita;

CONSIDERANDO:

Que, doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación, deberán asistir a una reunión de trabajo con el superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) para tratar asuntos relacionados con el avance del proceso de licenciamiento institucional, que se llevará a cabo el 11 de enero de 2019, en las instalaciones de dicho organismo, en la ciudad de Lima;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 11 de enero de 2019, de doña Perla Magnolia Vásquez Da Silva, vicerrectora académica y de don Alberto García Ruiz, vicerrector de investigación;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje, en comisión de servicio, a la ciudad de Lima, el 11 de enero de 2019, de doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, vicerrectora académica y de don **Alberto García Ruiz**, vicerrector de investigación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a doña **Perla Magnolia Vásquez Da Silva**, y a don **Alberto García Ruiz**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (01) día de viático por comisión de servicio.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que las autoridades mencionadas en el artículo precedente, tienen diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto de los pasajes aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA).


ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR




Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL